



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20246000078121
Fecha: 09/02/2024 04:06:53 p.m.

Bogotá D.C.

Señores:
**SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA COMISIÓN DE LA CARRERA
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**
Correo electrónico: ges.documentalpqr@fiscalia.gov.co
Dirección: Cra.13#73-50 Piso 2, Edificio Villegas

Referencia: Traslado Consulta. **RADICACIÓN:20242060011132 del 05 de enero de 2024.**

Reciba un saludo de parte de Función Pública.

Por considerar de un tema de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, remito para su trámite la consulta presentada por el señor **OSCAR ANDRES PERAFAN BARRETO**. Correo electrónico: oscarandresperafan1977@gmail.com

De acuerdo con lo anterior, se transcribe el texto del oficio original:

“SOLICITO UN CONCEPTO RELACIONADO CON LA NOTIFICACION DE MEDIDAS LABORALES NOTIFICADAS POR SALUD OCPUACIONAL PARA INGRESAR A LABORAL CON LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2022, EN DONDE NO SE TUVO EN CUENTA RECOMENDACIONES NI RESTRICCIONES MEDICAS, MI DISCAPACIDAD FISICA, ASI COMO TAMPOCO EL PERMISO DEL AGENTE DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, IGUALMENTE LE SOLICITO UN CONCEPTO JURIDICO, LEGAL Y NORMATIVO RELACIONADO CON QUE UNA ENTIDAD PUBLICA Y DEL ESTADO, PROCEDE A DESVINCULAR A UN EMPLEADO PUBLICO EN SITUACION DE DISCAPACIDAD, SIN CONTAR ASI MISMO CON EL PERMISO DEL AGENTE

DEL MINISTERIO PUBLICO. COMO ASI MISMO NO DETERMINAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR TEMAS DE SALUD.”

Por lo anterior y teniendo en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 430 de 2016¹, modificado por el Decreto 1603 del 2023² este Departamento Administrativo tiene como objeto

¹ Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública

el fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos y de las entidades y organismos del Estado, su organización y funcionamiento, el desarrollo de la democratización de la gestión pública y el servicio al ciudadano, mediante la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, la adopción de instrumentos técnicos y jurídicos, la asesoría y la capacitación.

Por tanto, este Departamento Administrativo, en ejercicio de sus funciones, realiza la interpretación general de las disposiciones legales y, en consecuencia, no le corresponde la valoración de los casos particulares.

Para mayor información relacionada con los temas de este Departamento Administrativo, le sugerimos ingresar a la página web de la entidad en el link www.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestor-normativo, «Gestor Normativo», donde podrá consultar entre otros temas, los conceptos emitidos por esta Dirección Jurídica.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el Artículo [28](#) del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ARMANDO LÓPEZ CORTES
Director Jurídico

Proyectó: Vivian Parra
Revisó: Maia Borja
CC: Ministerio del Trabajo. Correo electrónico: pgrsd@mintrabajo.gov.co
116028.4.

² Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública